

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01444 - 00

Teniendo en cuenta el mensaje de datos militante a folios 136 a 166 c.p., remitido, desde el correo electrónico que tiene inscrito la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en el certificado de existencia y representación legal, por MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ identificada con C.C. 1.049.624.781 de Tunja, quien actúa en calidad de apoderada general de la misma, y teniendo en cuenta que tiene la facultad expresa para solicitar terminación de procesos judiciales conforme a la escritura pública N° 596 vista folio 156 164, mediante el cual solicita la terminación de este litigio por pago total de la obligación y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo iniciado por INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX” cedente de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Contra de MARIO ALBERTO GOMEZ RIVERA y LUZ ELENA GOMEZ HERRERA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese.*

TERCERO: Se ADVIERTE a las partes que conforme al informe secretarial que antecede visto a folios 167 a 169 c.p., en el presente asunto no existen títulos judiciales que se deban poner a disposición.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

QUINTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 07/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e55842ef2439f31bc1c38b6b48937cb6d5dc9d85d592444382eaac47250b8db2

Documento generado en 06/05/2021 12:09:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>